

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 20 de Febrero de 1950

Núm. 42

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonar el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

JEFATURA DE LA 4.^a REGION

Veda de la pesca de peces

Para conocimiento de todas las Autoridades y sus Agentes, encargados de velar por el cumplimiento de la vigente Ley de Pesca Fluvial, así como para el de los pescadores en general, y para que por las Alcaldías se dé la debida publicidad a este edicto y traslado del mismo a todos Presidentes de las Juntas Administrativas que corresponda, se recuerda que desde el día 1.^o de Marzo hasta el 15 de Agosto, ambos inclusive, se prohíbe pescar con red todas las especies de ciprínidos (barbos, bogas, cachos, bermejuelas, carpas, tencas, gobios, carpín) y la lamprehuela. Durante este tiempo queda prohibida también la venta de los ejemplares de las citadas especies que puedan ser pescados a caña.

León, 17 de Febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe. 696

Administración municipal

Ayuntamiento de Joarilla

Por los vecinos de Joarilla, Domingo García Jaular y Fidel Peña Lanero, se han presentado sendas instancias en súplica de que sea declarado terreno sobrante de vía pública los siguientes trozos:

Una porción de terreno sito en Joarilla, en la calle denominada el

Arroyo, que linda por el Oriente con Casiano Gutiérrez; al Poniente, Pantaleón Pérez; Sur, con edificio del solicitante, y por el Norte, con la vía pública, en una extensión de 3,50 m. en dirección al centro de la calle, por 6,70 m. de ancho.

Otra porción de terreno sito en Joarilla, en la calle de las Cruces, que linda por el Norte con casa de Fidel Peña; por el Sur, con calle; Este, con Fidel Peña, y al Oeste, con II.^o de Isidro Pardo y calle de las Cruces, siendo su extensión de un metro de ancho por 3,50 m. de largo.

Con tal motivo, se abre una información pública, para que toda la persona que desee formular reclamación alguna contra la concesión de mencionados terrenos lo haga ante esta Alcaldía y en un plazo de quince días, transcurridos los cuales no serán atendidas.

Joarilla, a 11 de Febrero de 1950.—El Alcalde, E. Marcos.

621 Núm. 136.—52,50 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1950, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Gradefes	629
Quintana del Marco	644
Destriana	678
Laguna de Negrillos	679
Castrocalbón	683

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento de los diversos arbitrios municipales para el año actual de 1950, se anuncia su exposición al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Los contribuyentes que no se encuentren conformes con las cuotas que le han sido asignadas, acompañada de la reclamación, presentarán declaración jurada de los distintos arbitrios por que figure.

De no presentarse reclamaciones se entiende que están conformes con las cuotas que figuran en el repartimiento.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1949, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Para su aprobación definitiva por esta Corporación, se anuncia la exposición al público de las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1941 al 1948, inclusive, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Cebrones del Río, 13 de Febrero de 1950.—El Alcalde, Tomás Rubio. 656

Ayuntamiento de Brazuelo

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años, de Serafin Otero Calvo, padre del mozo Serafin Otero Ferrero, núm. 8 del reemplazo de 1948.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del aludido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Serafin Otero Ferrero.

El referido Serafin Otero Calvo, es natural de Brazuelo, hijo de Andrés y de Antonia, y cuenta 60 años de edad; es de estatura regular, no teniendo ningún defecto físico.

Brazuelo, 13 de Febrero de 1950.—
El Alcalde, Antonio Pérez. 641

Hecha por los Ayuntamientos que siguen, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1949, queda de manifiesto al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Joarilla	643
Vegaquemada	651
Villamanfn	655
Torre del Bierzo	660
Castrocalbón	683

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1950, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Valderrey 658

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1950, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Joarilla 643

Ayuntamiento de Quintana del Marco

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, se halla expuesta al público la Ordenanza sobre el aprovechamiento de pastos en las praderas comunales, para el ejercicio de 1950, para oír reclamaciones, que se presentarán en igual plazo.

Quintana del Marco, 10 de Febrero de 1950.—El Alcalde, Agustín Alija. 644

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Aprobado por el Ayuntamiento y comisión nombrada al efecto, el arbitrio municipal sobre consumo de carnes de cerdo y vino del año de 1950, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, 14 de Febrero de 1950.—El Alcalde, (ilegible). 653

Ayuntamiento de Cabrillanes

Asignadas las cuotas tributarias que han de regir durante el presente ejercicio de 1950, a las diferentes industrias radicantes en este término municipal, por los conceptos impuesto de consumo de lujo, tarifa quinta de la contribución de usos y consumos, impuesto de cinco pesetas en hectolitro sobre el vino y la sidra, arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en cafés, bares, tabernas, cantinas y establecimientos similares, se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones por los interesados.

Cabrillanes, 9 de Febrero de 1950.—
El Alcalde, Manuel Rodríguez. 657

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Rendidas las cuentas de Ordenación y Depositaria del ejercicio de 1949, así como las de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, e igualmente las del Patrimonio Municipal, quedan todas ellas expuestas al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo que preceptúa el núm. 2 del art. 352 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 26 de Enero de 1946, para que durante el plazo de exposición y ocho días más, puedan formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Palacios de la Valduerna, a 7 de Febrero de 1950.—El Alcalde, José Santos. 663

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción del Distrito número Uno de los de Valladolid

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, Juez de instrucción del Distrito número Uno de los de Valladolid y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario 219 de 1949 que se instruye en este Juzgado por el delito de hurto y que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de León, se cita, llama y emplaza con el fin de que comparezcan ante este Juzgado número Uno de Valladolid, a fin de recibirles declaración y bajo los apercibimientos de rigor a Felipe Martínez, que se dice tener el domicilio en la calle de Tapiales n.º 12 y a Aniceto Almirante Rubio, que se dice tenerlo en la calle de Barrio de San Esteban n.º 25, debiendo verificar la comparecencia el día 25 de los corrientes y a las once de su mañana.

Dado en Valladolid, a trece de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El Secretario, (ilegible). 652

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, con fecha de hoy, en juicio de faltas seguido por denuncia de la RENFE, contra Alfredo Salazar Horcajada, de 38 años de edad, soltero, hijo de Celestino y de Margarita, natural de Cabeza Mesada, labrador y vecino del mismo y contra Celestino Gómez Leonardo, de 22 años de edad, soltero, natural de Toreno del Sil, hijo de Orencio y de Anastasio, jornalero y vecino de Palacios de Fontecha, ambos actualmente en ignorado paradero, por viajar sin billete en el Ferrocarril y negarse a pagar el suplemento extendido por el Revisor del tren núm. 6233, el día dos de Diciembre próximo pasado, por la presente se cita y emplaza a los denunciados Alfredo Salazar Horcajada y Celestino Gómez Leonardo, para que el día diez de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, para asistir a la celebración del correspondiente juicio; apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga a diez de Febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario habilitado, (ilegible). 607

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1950 —